

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**3618** PONTEVEDRA

Don José Tronchoni Albert, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Pontevedra, por el presente, hago saber:

1º. - Que en los autos seguidos en este Juzgado con el nº declaración concurso 238/10-R se ha dictado en fecha 14 de enero de dos mil once auto de declaración de concurso necesario de la mercantil Alberto Novo, S.L., con CIF nº B-36043495, inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al folio 51 de libro 567 de Sociedades, hoja nº 7.873, inscripción 1ª y con domicilio social en C/ Ramón Aller, nº 6, bajo de Lalín.

2º. - Se ha acordado la Intervención de las facultades de administración y disposición que ejercerá la administración concursal.

3º. - Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de un mes a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4º. - Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art.º 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 14 de enero de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110005305-1